•	4	ı	
	ı	ı	

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgan encargado de las contrataciones o comité de selección, segú	
	• Abc	corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
5	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie 	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº58-2022-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; CONSTRUCCION DE SALA DE PARTOS; REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) EESS P.S. SAN MIGUEL DE PONTO - PONTO CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE PONTO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código Único de Inversiones N°2553672.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos

extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTO

RUC Nº : 20198357660

Domicilio legal : Plaza de Armas s/n-Ponto

Teléfono: : 983228235

Correo electrónico: : logisticamunicipalidadponto@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; CONSTRUCCION DE SALA DE PARTOS; REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) EESS P.S. SAN MIGUEL DE PONTO - PONTO CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE PONTO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con código Único de Inversiones N°2553672.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **Seiscientos Un Mil Sesenta y Uno con 46/100 soles (S/601,061.46)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior	Superior	
S/ 601,061.46 (Seiscientos Un Mil Sesenta y Uno con 46/100 Soles)	S/ 540,955.32 (Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 32/100 Soles)	S/ 661,167.60 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Ciento Sesenta y Siete con 60/100 Soles)	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Resolución de Gerencia

Municipal N°313-2022-MDP-

GM, 12-10-2022.

Resolución de Gerencia Municipal N°283-2022-MDP-

GM, 21-09-2022.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se

convocó para la elaboración del expediente técnico, de : MENOR A 8 UIT

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Oficina de Tesoreria de la Municipalidad Distrital de Ponto

Recoger en : Oficina de Sub Gerencia de Logística y Abastecimentos de la

Municipalidad Distrital de Ponto

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (cinco con 00/100 Soles) em versión impresa

Costo del expediente : Impreso: S/ 135.00 (Ciento Treinta y Cinco con 00/100 Soles)

técnico Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en [EN CASO LA ENTIDAD OPTE POR PUBLICAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO EN SU PÁGINA WEB U OTRAS PÁGINAS DE ACCESO LIBRE, INCLUIR EL LINK ESPECÍFICO DONDE SE ENCUENTRA PUBLICADO EL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, DEBIENDO CAUTELAR QUE DICHO LINK SEA EL CORRECTO Y CONTENGA LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN OBRANTE EN FÍSICO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO], el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- La Constitución Política.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
 Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 1252 Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444
 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- D.L N°144 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 168-2020-EF Modifica el Reglamento de la ley Nº 30225, Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Directiva N° 012-2017-OSCE /CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra".
- Directiva N° 09-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.
 - En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹⁰.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹¹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Opia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹².
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

r) COMPROMISO DE PLANTEL TECNICO DEL PERSONAL CLAVE CON FIRMA Y SELLO

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ponto, cito en plaza de armas s/n-Distrito de Pontó, Provincia de Huari-Departamento de Ancash.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será PERIODO MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30 días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

(TDR)

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA POR LA MODALIDAD POR CONTRATA A SUMA ALZADA DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA.





Municipalidad Distrital de Ponto

Tonte

PROYECTO DE INVERSION PUBLICA:

"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS;
CONSTRUCCION DE SALA DE PARTOS;
REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS
GENERALES; EN EL(LA) EESS P.S. SAN MIGUEL DE
PONTO - PONTO CENTRO POBLADO DE SAN
MIGUEL, DISTRITO DE PONTO, PROVINCIA
HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con Cui N°
2553672

PONTO - SETIEMBRE DEL 2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Nombre del Proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; CONSTRUCCION DE SALA DE PARTOS; REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) EESS P.S. SAN MIGUEL DE PONTO - PONTO CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE PONTO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con Cui N° 2553672

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Información Especifica del Pro o Aprobación de la Ficha, segú	yecto de Inversión deben contar con la Declaratoria de Viabilidad n corresponda:	
Ubicacion	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:	
Distrito	Ponto	
Provincia	Huari	
Departamento	Ancash	
Region	Ancash	
Nombre del PIP	"ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; CONSTRUCCION DE SALA DE PARTOS; REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) EESS P.S. SAN MIGUEL DE PONTO - PONTO CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE PONTO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"	
Codigo de Snip y/o Código Único de Inversiones	2553672	
Registro en la fase de ejecucion	Formato 08-C	
Fecha de aprobacion	09/06/2022	
Expediente Técnico Aprobado Mediante	Resolucion de Gerencia Municipal N° 283-2022-MDP-GM	
Fecha de Aprobación	PONTO, 21 de Setiembre del 2022	



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: Municipalidad Distrital de Ponto.

Ruc N°

: 20198357660.

Domicilio Legal

: Plaza de Armas N° S/N. – Ponto – Huari.

Area usuaria

: Gerencia de Infraestructura, Desarrollo, Urbano y Rural – (GIDUR).

El Contratista

: Empresa Constructora de personería Natural o Juridica contratada para

la eiecución de Obra.

La Supervicion

: Empresa Consultora de Personeria Natural o Juridica contratada para la

Supervicion de la Obra o Inspector de Obra.

1.2. EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

El Expediente Técnico de Obra aprobado por LA ENTIDAD, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/estudio de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades de trabajo a ejecutar (metrados).

El Expediente Técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados para las diferentes partidas que conforman

el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima altura de la zona (msnm) donde se ejecutará la obra.

1.3. NORMAS APLICABLES

- La Constitución Política del Perú.
- ➤ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ➤ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ➤ Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo № 1444-2018, que modifica la Ley № 30225.
- Decreto Supremo № 082-2019-EF Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo № 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo № 377-2019-EF- Modifican el Reglamento de la Ley № 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo № 344-2018-EF.
- ➤ Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 1252 Ley que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones modificado con D.L. N° 1432.
- ➤ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado con D.L. 1432.
- Decreto Supremo № 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley № 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado con el D.S. n° 020-2019-TR.
- ➤ Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- ➤ Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obra", modificado por la Resolución 018-2017-OSCE/CD.
- ➤ Directiva N° 09-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital"
- Directivas del OSCE.
- ➤ Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- ➤ Resolución Ministerial № 87-2020-VIVIENDA Aprobación del Protocolo Sanitario del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades
- ➤ RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 972-2020/MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"
- Normas Vigentes Relacionas al Objeto del Proyecto.

1.4. NORMAS TECNICAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de Metrados R.D. N- 073-2010/VIVIENDA/VNCS-DNC.
- Ley N* 29783. de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Normas de DIGESA.
- Decreto Supremo Nº 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.







Municipalidad Distrital de Ponto

Provincia de Huari – Departamento de Ancash – República del Perú

- Norma E 060 Concreto Armado (Actualizado al 2009).
- Norma E 050 Suelos y Cimentaciones.
- Norma E 030 Diseño Sismo resistente (Actualizado en el 2016).
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Normas Técnicas Internacionales: ACI, AASHTO, ASTM, etc.
- ➤ Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14 Manual de Ensayo de Materiales.
- ➤ R.D. N°20-2011-MTC714 Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- ➤ R.D. N° 22-2013-MTC/14 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013.
- ➤ Norma G 050, Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2009).
- ➤ Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

1.5. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE LA OBRA

Ejecución de la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; CONSTRUCCION DE SALA DE PARTOS; REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) EESS P.S. SAN MIGUEL DE PONTO - PONTO CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE PONTO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con Cui N° 2553672 de acuerdo al expediente tecnico.

1.6. FINALIDAD PÚBLICA:

La Municipalidad Distrital de Ponto dentro de su Programación Multianual 2021-2022, ha priorizado dentro la cartera de Proyectos de Inversión, como objetivo estratégico dotar de equipos biomédicos y construir la sala de partos, y reparar ambientes de servicios generales en la EESS de San Miguel con la finalidad satisfacer sus necesidades de los pobladores.

1.7. OBJETIVO DE CONTRATACIÓN

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el ejecutor ya sea persona natural y/o jurídica que se seleccione, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la Ejecución de la Obra: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; CONSTRUCCION DE SALA DE PARTOS; REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) EESS P.S. SAN MIGUEL DE PONTO - PONTO CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE PONTO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con Cui N° 2553672 estos términos de referencia consideran los lineamientos generales que la Municipalidad Distrital de Ponto espera como mínimo del ejecutor, los cuales pueden ser complementados y mejoradas con sus aportes, experiencias e innovaciones.

1.8. ANTECEDENTES

- LA ENTIDAD tiene las competencias técnicas, administrativas, financieras para la formulación de los proyectos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conocido en adelante como INVIERTE.PE a través de la Unidad Formuladora en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante consultoría externa que se especifica en el Reglamento de Organización y Funciones, para elaborar proyectos de inversión de cualquier sector, gozando de autonomía dentro de su competencia.
- Mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 283-2022-MDP-GM, de fecha 21 de setiembre del 2022, se aprueba administrativamente la actualización del Expediente Técnico del proyecto: "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; CONSTRUCCION DE SALA DE PARTOS; REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) EESS P.S. SAN MIGUEL DE PONTO PONTO CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE PONTO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con Cui Nº 2553672, y su Registro en el FORMATO Nº 07-C: REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN, por el monto total de S/673,594.79 (Seiscientos Setenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 79/100 Soles), con fecha de presupuesto base al mes de junio del 2022, en cumplimiento al artículo 34 del RLCE,





con el plazo de ejecución de **Sesenta (60) Días Calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por Contrata, y bajo el sistema de Contratación a suma alzada en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ello en conformidad a los hechos facticos y de derechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

1.9. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación del presente proceso de selección se deberá de realizar a Suma Alzada.

1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

Por contrata.

1.11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada

1.12. DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Queda expresamente prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.13. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el último pago.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la Obra materia de la presente convocatoria es de sesenta (60) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente tecnico de la obra.

Y se contabilizara siempre y cuando se de cumplimiento de las exigencias indicadas en el articulo 176°, sobre el inicio del plazo de ejecucion de la obra del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF.

Inicio al plazo de ejecución de obra:

El plazo de ejecucion de obra inicia a partir del dia siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que LA ENTIDAD notifique al CONTRATISTA quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;

Que LA ENTIDAD haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

Que LA ENTIDAD provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;

Que LA ENTIDAD haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;

Las condiciones a que se refieren los numerales literales procedentes, deben ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

LA ENTIDAD puede acordar con EL CONTRATISTA diferir la fecha de inicio del plazo de ejecucion de la obra según los supuestos previstos en el articulo 176.9 del Reglamento .

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe tecnico que forma parte del expediente



tecnico que forma parte del expediente de contratacion , debiendo suscribir la adenda correspondiente.

En atencion al Decreto Supremo N°117-2020-PCM.- Decreto supremo que aprueba la fase 3 de la reanudacion de actividades economicas ,dentreo del marco de declaratoria de emergencia sanitaria y nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nacion a concecuencia del COVID-19 en el trabajo , el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores asi como de las autoridades competentes para su fiscalizacion, la misma que debe ser remitida al correo electronico del Ministerio de Salud:empresa@minsa.gob.pe.

Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia por la COVID-19

1.15. ADELANTOS

No se considera ningún tipo de adelantos.

1.16. FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

5-18 Recursos Determinados - Canón y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

1.17. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El valor referencial asciende S/ 601,061.46 (Seiscientos Un Mil Sesenta y Uno con 46/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El Proyecto consiste en una única etapa, que comprende la Ejecución y Liquidación de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2022.

1.18. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

El presupuesto total (costo de inversión) del proyecto asciende a: S/ 678,094.79 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Noventa y Cuatro con 79/100 Soles)

COSTO DIRECTO	S/	415,775.89
GASTOS GENERALES	S/	52,020.64
UTILIDAD (10.00%)	S/	41,577.59
SUB TOTAL	S/	509,374.12
IGV (18%)	S/	91,687.34
VALOR REFERENCIAL DE LA ACTIVIDAD	S/	601,061.46
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	36,000.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	6,500.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	34,533.33
PRESUPUESTO TOTAL	S/	678,094.79

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los Gastos Generales (gastos fijos y variables) debe ser razonable técnicamente y que guarda congruencia con el desagregado del expediente técnico. Asimismo, no se admitirá la oferta cuando la estructura de costos variables y fijos estén por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente técnico, considerando que, el postor al disminuir el porcentaje solo en sus gastos generales variables mas no en los fijos ni utilidad a la presentación de su propuesta con la única finalidad de obtener la buena pro, sin realizar una estructura de costos coherente con el expediente técnico.



1.19. METAS FÍSICAS

Para la implementación del Proyecto "ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; CONSTRUCCION DE SALA DE PARTOS; REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; EN EL(LA) EESS P.S. SAN MIGUEL DE PONTO - PONTO CENTRO POBLADO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE PONTO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con Cui N° 2553672, se ha considerado las siguientes metas físicas:

- Adquisición e instalación de Mobiliarios y Equipos Médicos necesarios para la recategorización del Puesto de Salud, para un trabajo con calidad
- Construcción de la Sala de Esterilización de material noble (columnas, vigas y muros), techo de teja andina, con cielo razo de baldosa acústica, pisos porcelanato antideslizante.
- Construcción de sala de parto con material noble (columnas, vigas, y muros), techo de teja aldina, cielo raso de baldosa acústica, pisos de porcelanato antideslizante
- Construcción del relleno sanitario de residuos peligrosos para el EESS.
- Reparación de la cobertura, repintado de muros interiores y exteriores, instalación de lavamanos y lavadero.
- Reparación de cielo Razo, y cambio de techo de la cobertura.
- Cambio de accesorios de instalaciones sanitarios
- Cambio de accesorios de la instalación eléctrica
- Cambio de accesorios del accesorios y tubería del Tanque Elevado
- Instalación del cerco de seguridad del perímetro del muro.
- Capacitación del manejo de residuos sólidos peligrosos del puesto de salud San Miguel.
- Saneamiento Físico Legal del Terreno.

II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1. SOBRE LA DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO.

LA ENTIDAD adoptará las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, de acuerdo al numeral 41.2 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe indicar que en los Anexos del expediente técnico se adjuntan las actas de compromiso de libre disponibilidad del terreno para el desarrollo del proyecto.

2.2. SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL

LA ENTIDAD al respecto de acuerdo al numeral 146.2 del artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo de EL CONTRATISTA.

Además de ello, EL CONTRATISTA, debe ejecutar la partida de MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, desde el inicio de la ejecución de la obra, teniendo en consideración el presupuesto establecido en el Costo Directo, bajo responsabilidad.

2.3. SOBRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

En estricto cumplimiento del Artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Revisión del expediente técnico de obra "Dentro de los quince (15) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra, para el caso de obras cuyo plazo sea menor o igual a ciento veinte (120) días y dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor o inspector dentro del plazo de siete (7) días calendario para obras con plazo menor o igual a ciento veinte (120) días y diez (10)



días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Errores o contradicciones.

EL CONTRATISTA debe hacer notar a LA ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento de LA SUPERVISIÓN.

2. Obras provisionales.

EL CONTRATISTA deberá acondicionar ambientes temporales que permitan, tanto a EL CONTRATISTA y a LA SUPERVISIÓN, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados de acuerdo a la programación de la obra fechado desde el inicio efectivo del plazo de ejecución. Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones de ser necesarias.

Asimismo, EL CONTRATISTA instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- a) El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables. La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- b) Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio de EL SUPERVISOR.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar EL CONTRATISTA para el más eficaz desarrollo de las actividades relacionadas a la ejecución de la obra, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado a LA SUPERVISIÓN de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

EL CONTRATISTA será responsable de la vigilancia general de la obra en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

EL CONTRATISTA deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

3. Cuaderno de obra físico o digital.

La entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrando y publicando en le SEACE.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda información que se corresponda anotar en el cuaderno de obra según previsto en la Ley, el Reglamento, asi como lo dispuesto en la Directiva N°009-2020-OSCE/CD.

El registro de información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra, residente de obra) de conformidad con la ley, el reglamento y la presente Directiva , asi como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establesca el OSCE , la aceptación de los términos y condiciones del uso de



cuaderno de obra Digital es obligatorio para el acceso e interaccion con este y supone su escritorio cumplimiento.

Exepcionalmente, la entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuadrno de obra en físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet, para dicho efecto, la entidad debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a travez del formato previsto en el Anexo N°1 de la Directiva y esperar el pronunciamiento del OSCE.

4. Programa de trabajo.

Dentro de los siete (07) días calendario computados desde el inicio efectivo de la obra, EL CONTRATISTA deberá presentar para consideración de LA SUPERVISIÓN, el Calendario de Obra Valorizado Contratado y el Calendario detallado de Adquisición de Equipos y Materiales ajustado al plazo de ejecución de obra desde la iniciación efectiva y terminación del plazo de ejecución de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos. Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT. Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, EL CONTRATISTA deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando LA SUPERVISIÓN lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación de LA SUPERVISIÓN.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el responsable de LA SUPERVISIÓN de Obra, no eximirán a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

5. Tareas en horas extraordinarias.

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados EL CONTRATISTA deberá solicitar autorización a LA SUPERVISIÓN con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá LA SUPERVISIÓN lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, EL CONTRATISTA podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo a LA SUPERVISIÓN inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso LA SUPERVISIÓN procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

6. Limpieza general y retiro de obras provisionales.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo EL CONTRATISTA efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

7. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.

LA ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales o herramientas de EL CONTRATISTA dentro y fuera de la obra.

8. Calidad especificada.

Teniendo en cuenta la importancia del Proyecto, es obligación de EL CONTRATISTA alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las partidas e instalaciones.





A tal efecto LA SUPERVISIÓN, establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

LA SUPERVISIÓN tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato de Ejecución de Obra. En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo de EL CONTRATISTA. Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito a EL CONTRATISTA, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por LA SUPERVISIÓN debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

9. Seguros aplicables.

La ejecución de la obra, implica realizar todas las actividades propias de la ejecución desde el inicio hasta la aprobación de la liquidación técnica y financiera, es responsabilidad de EL CONTRATISTA, contar con todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los recursos que intervienen, así como también de los terceros eventualmente.

Cumplir cabalmente tener vigente todas las pólizas de seguro, consideradas en los gastos generales del Expediente Tecnico de la Obra.

10. Prohibiciones.

El CONTRATISTA está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización escrita por parte de LA SUPERVISIÓN, de darse el caso dichos documentos de autorización deberán entregarse una copia a LA ENTIDAD.

11. Cumplimiento de normas y leyes.

- a) El CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- b) En caso de existir divergencias entre las Bases Integradas y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de El CONTRATISTA poner en conocimiento de LA SUPERVISIÓN esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- c) El CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d) El CONTRATISTA está obligado a hacer notar a LA ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre El CONTRATISTA.
- e) Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización escrita de LA ENTIDAD, caso contrario no será reconocido para fines de pago y será de responsabilidad de EL CONTRATISTA.

12. Conservación del medio ambiente.

- a) El CONTRATISTA tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.
- b) El CONTRATISTA deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.



c) El CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

13. Personal propuesto.

- a) EL CONTRATISTA tiene la responsabilidad de ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado para la firma de contrato, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada EL CONTRATISTA puede solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional consignadas en las Bases Integradas; teniendo LA ENTIDAD la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señalada, la sustitución se realizar de acuerdo a lo establecido por el artículo 190° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- EL CONTRATISTA empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, guiados por el Residente de Obra, salvo que el responsable de la Supervisión de Obra solicite su remoción.
- c) EL CONTRATISTA tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes de LA SUPERVISIÓN.
- d) EL CONTRATISTA tiene la obligación de proponer el personal clave para la ejecución de la obra, solo a profesionales que para el inicio efectivo sus funciones se encuentren debidamente colegiados y habilitados, por sus respectivos colegios profesionales.

14. Seguridad y Salud en el Trabajo.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; y realizar todas las actividades señaladas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerado en el Expediente Tecnico de la Obra.

15. Informe de valorización.

- a) Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta.
- b) Las valorizaciones serán presentadas mensualmente en un (01) original y dos (02) copias, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por LA SUPERVISIÓN, en concordancia con los requisitos exigidos por LA ENTIDAD.
- c) EL CONTRATISTA del día 28 al 30 o 31 de cada mes a valorizar debe elaborar y presentar a LA SUPERVISIÓN, la valorización de obra, de acuerdo a los contenidos indicados numeral 16 de este capítulo.
- d) El plazo máximo de LA SUPERVISIÓN de Obra para emitir la conformidad de las valorizaciones y su remisión a LA ENTIDAD para períodos mensuales es de cinco (05) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por LA ENTIDAD en la fecha no posterior al último día hábil de dicho mes.
- e) Luego de la Recepción de las Obras, EL CONTRATISTA presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la aceptación u observaciones de LA SUPERVISIÓN en forma escrita.



En concordancia con el artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. Contenido mínimo del informe de valorización de obra.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- 1. CARATULA (Entidad, Periodo, Foto Actual, Nombre de Obra, Codigo de Proyecto, Monto, Nombre de Residente y Supervisor.
- 2. INDICE
- CUADRO RESUMEN DEL PAGOS AL CONTRATISTA
- 4. FACTURAS CORRESPONDIENTE AL MONTO Y MES DE VALORIZACION
- 5. CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) Y CUENTA DE DETRACCIONES
- 6. COPIA DE CONTRATO Y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
- EJECUTOR DE OBRAS COPIA DE RNP
- 8. PRESENTACION DE DECLARACION DE RENTA DE 3RA CATEGORIA Y CONSTANCIA DE PAGO IGV CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR DE VALORIZACION
- COPIA DE DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 10. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (Copia de Carta Fianza Vigente)
- 11. CONTROL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
- 12. CORREO ELECTRONICO, NUMERO DE CELULAR

DOCUMENTOS TECNICOS

- 1. FICHA TECNICA DE IDENTIFICACION TECNICA DE LA OBRA
- 2. INFORME DEL RESIDENTE DE OBRA, CON PARTIDAS DE AVANCE DE OBRA Y PORCENTAJES DE ADELANTO O ATRAZO
- 3. RESÚMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS
- RESUMEN DE VALORIZACION MENSUAL
- 5. VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
- COPIA DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
- 7. COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA
- 8. COPIA DE ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA (última valorización)
- 9. ACTA DE SUSPENSIÓN O PARALIZACIÓN (en caso de ocurrir)
- CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
- 11. COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO
- 12. INDICE UNIFICADO DEL DIARIO EL PERUANO
- 13. METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA VALORIZACION
- 14. COPIA DEL CALENDARIO APROBADO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (programado)
- 15. CALENDARIO VALORIZADO DEL MES CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS EJECUTADOS
- 16. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (programado vs ejecutado)
- 17. CONTROL DE AVANCE DE OBRA (GRAFICO CURVA "S")
- 18. CALCULO DE PENALIDADES POR MORA Y OTRAS PENALIDADES (En caso de ocurrir)
- 19. COPIA DE CUADERNO DE OBRA
- 20. COPIA DE CERTIFICADOS DE CONTROLES DE CALIDAD (ENSAYOSY/O PRUEBAS, DISEÑO DE MEZCLA)







Municipalidad Distrital de Ponto

Provincia de Huari – Departamento de Ancash – República del Perú

- 21. FOTOGRAFIA DE PARTIDAS EJECUTAS CON PRESENCIA DEL RESIDENTE (MINIMO 20 VISTAS)
- 22. INFORME EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON FOTOGRAFIAS (Elaborado y firmado por el especialista correspondiente), APROBADO POR EL SUPERVISOR
- 23. INFORME AMBIENTAL O DE MITIGACION E IMPACTO AMBIENTAL CON FOTOGRAFIAS (Elaborado y firmado por el especialista correspondiente), APROBADO POR EL SUPERVISOR
- 24. INFORME DE LOS ESPECIALISTAS PROPUESTOS EN LAS BASES DE CONTRATACION (requeridos en los gastos generales)
- 25. CONSTANCIA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE (Emitido por la Autoridad Local)
- 26. INFORME MENSUAL DE COVID-19
- 27. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 27.1. TODAS LAS POLIZAS DE SEGUROS CONSIDERADOS EN LOS GASTOS GENERALES
 - 27.2. DECLARACIÓN DE PAGO DE PLANILLAS EN EL SISTEMA PLAME
 - 27.3. APORTACIONES ESSALUD, ONP O AFP (correspondiente al mes anterior valorizado)
 - 27.4. SENCICO (constancia de no adeudo correspondiente al mes)
 - 27.5. CONAFOVICER (del periodo anterior valorizado)



- 1. COPIA DE DESIGNACION Y COMPROMISO DEL RESIDENTE DE OBRA
- 2. COPIA DE CONTRATO DEL RESIDENTE DE OBRA CON EL CONTRATISTA
- 3. COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE
- 4. COPIA DE RESOLUCION DE APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
- CALENDARIO DE PARTICIPACION DE LOS PROFESIONALES (consignado en los gastos generales y según cronograma y de acuerdo a las partidas y metas del expediente técnico)
- 6. COPIA DE LOS CARGOS DE LOS INFORMES ANTERIORES (apartir de la segunda valorización).
- 7. INFORMACION EN DIGITAL DEL INFORME MENSUAL DE LA SUPERVICION

17. Pago de Valorizaciones.

LA ENTIDAD evaluará la valorización de obra, dentro de un plazo de diez (10) días calendario de recepcionado el informe de valorización, en caso de cumplir con el sustento técnico, se emitirá la conformidad de pago, en su defecto de existir observaciones serán remitidas a LA SUPERVISIÓN quien, en coordinación con EL CONTRATISTA, deberán subsanar dentro de los dos (02) días calendario, y presentarlo ante LA ENTIDAD, quien, dentro de cinco (05) días hábiles, deberá emitir la conformidad de pago, en caso de persistir alguna observación serán sujetas a penalidades.

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma, la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de LA ENTIDAD a través de LA SUPERVISIÓN, verificará dicha valorización y emitirá la conformidad de pago, y derivará todo lo actuado a la Gerencia correspondiente.

18. De la recepción de la obra.





Provincia de Huari – Departamento de Ancash – República del Perú

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité de Recepción no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra.

En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

19. La Liquidación Final de Obra.

La liquidación Final debe estar respaldada por:

- a) Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- a) Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.
- b) Costo Total de la Obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- c) Monto total percibido por EL CONTRATISTA hasta la Valorización anterior.
- d) Deducciones en favor de EL CONTRATISTA por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- e) Saldo a favor o en contra de EL CONTRATISTA.
- f) Certificados, cartas de garantía, protocolos de pruebas y control de calidad originales.
- g) Planos post construcción.
- h) Panel fotográfico y/o video, post ejecución.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, EL CONTRATISTA, deberá entregar a LA SUPERVISIÓN en original y un (01) copia el Expediente Técnico Final, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos y Planos.

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, LA ENTIDAD ordena a LA SUPERVISIÓN, la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD notifica la liquidación a EL CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- 1. Entrega del terreno. LA ENTIDAD comunicará dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra, solo en caso excepcionales también procederá con la entrega de terrenos en forma parcial.
- 2. Designación del responsable de LA SUPERVISIÓN.
- 3. Entrega de la copia del Expediente Tecnico de la Obra vigente (después de consultas observaciones).
- 4. Realizar las inspecciones a obra las veces que crea conveniente.
- 5. Pago de las valorizaciones, y otros.
- **6.** Pronunciarse sobre cualquier situación dentro de los previstos en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- 7. Designar el Comité de Recepción de Obra.



2.6. MEDIDAS DE CONTROL.

1. Áreas que supervisan:

LA SUPERVISIÓN, estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de LA ENTIDAD, a través de un Ingeniero, colegiado y habilitado, mediante persona jurídica o natural, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances. Podrá ser funcionario o servidor de LA ENTIDAD expresamente designado por esta o especialmente contratado para dicho fin. EL CONTRATISTA estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y del equipamiento propuesto en los documentos para la firma de contrato, durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de los plazos establecidos será evaluado de acuerdo al contrato firmado con EL CONTRATISTA.

2. Áreas que coordinarán con EL CONTRATISTA:

La Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de LA ENTIDAD.

2.7. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.

En caso de discrepancia entre partes, de acuerdo al sistema de contratación se cumplirá lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con los artículos 223°, 243°, 244°, 245° y 251° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.9. GARANTÍAS.

La garantía de fiel cumplimiento será por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original y tendrá vigencia hasta el consentimiento de la Liquidación Final, en conformidad con el Artículo 149° de Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de LA ENTIDAD menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que EL CONTRATISTA entregue una garantía por una suma equivalente al monto que LA ENTIDAD determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

2.10. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso de acuerdo a la siguiente formula.



Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u> F x plazo vigente en días

Donde F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o item que debio ejecutarse, se considera justificado el retraso, cuando el CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

De acuerdo con el numeral 162.5, del articulo 162° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, el retraso se justifica a traavez de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado adicionalmente se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite , de modo objetivamente sustentando, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable , en ese ultimo caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún .

2.11. CONFIDENCIALIDAD

Se mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del contrato quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

2.12. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA ENTIDAD tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, los derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos, documentos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución de la obra o que se hubiera creado o producido como consecuencia o en curso de la producción de la misma.

2.13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo dispuesto en el articulo, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra, haber emitido la conformidad respectiva o haber concentido la liquidación de la obra, no enerva su derecho a reclamar porteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el articulo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Articulo 173° del Reglamento de ley de Contrataciones del Estado.

Se establece el plazo de responsabilidad para EL CONTRATISTA de siete(07) años en razón a que el contratista es el responsable absoluto de la ejecución de la obra , deberá garantizar la clidad de esta y responder por el trabajo realizado por lo que,en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección , no podrá negar su concurrenciaen caso de no concurrir al requerimiento indicado , se ara conocer su negativa primeramente a la oficina de asesoría jurídica y finalmente al tribunal de contrataciones del estado a los efectos legales consiguientes , en razón que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el estado , asi mismi se debe cumplir los dispuesto en los numerales 2 y 3 del articulo 1774° del código civil.

LA ENTIDAD tendrá un plazo hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del periodo de la responsabilidad por defectos o vicios oculto o que eol mismo no le es imputable. la responsabilidad de EL CONTRATISTA comprende la repacion de los respectivos defectos o vicios oculto o la compensacion a la ENTIDAD por los costos de reparación que sean necesarios.

2.14. REAJUSTES:

las valorizaciones que se efectúen a precio originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicadolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se optenga de aplicar la formula o formulas polinómicas previstas en el expediente técnico de la obra , los índices unificados de precios de construcción que publica el instituto nacional de estadística e informática –INEI- correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización una vez publicados los índices correspondientes al



953114300

Provincia de Huari – Departamento de Ancash – República del Perú

mes en que debio efectuarse el pago , se realiza las regularizaciones necesarias.

2.15. RESOLUCION DEL CONTRATO

Para la resolucion del contrato de obra debe aplicarse el articulo 36° de la ley de contrataciones del Estado y los articulos 165 ° y 207° del reglamento aprobado mediante decreto supremo N°344-2018-EF.

2.16. ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La planificación de gestión de riesgos en la ejecución de la obra estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD aprobado mediante Resolucion N°014-2017OSCE/CD, emitido el 9 de mayo del 2017.

2.17. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el articulo 163° del reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, la cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objetivo de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades.

1	LIDAD DIS	1
NO N	GIDUR	
F		
	CONTO.	

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	A (0.8) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	A (0.5) UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
03	No presentar a LA SUPERVISIÓN el Informe de revisión del Expediente Tecnico de la Obra, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de la LCE.	0.5 UIT por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
04	Presentar a LA SUPERVISIÓN el Informe de revisión del Expediente Tecnico de la Obra, de acuerdo al Artículo 177 del Reglamento de la LCE, sin incluir las (i) posibles prestaciones de adicionales, (ii) riesgos del proyecto, (iii) otros aspectos que sean materia de consulta al proyectista, sin realizar el (iv) replanteo correspondiente con evidencias fotográficas.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
05	Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra en el mismo del inicio de obra, según las medidas establecidos en el Expediente Tecnico de la Obra y diseño por LA ENTIDAD, será sujeta a la penalidad. Asimismo, si incumple la obligación de mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra	0.3 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.



Municipalidad Distrital de Ponto

Provincia de Huari – Departamento de Ancash – República del Perú

	hasta la recepción de Obra, también se efectuará la penalidad.		
0	No presentar a LA ENTIDAD dentro de 48 horas, computados desde el mismo día del inicio efectivo de la ejecución de la obra, el Calendario de Participación de Profesionales consignados en los gastos generales (personal clave, personal administrativo, de apoyo, etc.) de la ejecución de la obra, y de los diferentes planes (COVID-19, etc.), según cronograma de la ejecución, de acuerdo a las partidas y metas del Expediente Tecnico de la Obra.	día de incumplimiento	
07	entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra. El plazo de entrega será de 07 días calendario y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	día de incumplimiento	
08	Inasistencias injustificadas del residente y los demás profesionales de acuerdo al Calendario de Participación de cada uno. En caso se detecte la inasistencia se notificará al CONTRATISTA otorgándole un plazo de 24 horas para justificar la misma, vencido el plazo sin que ésta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicará la penalidad señalada. En caso que dicha inasistencia injustificada supere los cinco (05) días calendario en forma consecutiva, la entidad podrá resolver el contrato.	(0.3 UIT) por cada día de inasistencia, de cada profesional.	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
09	Cuando incumpla con presentar a LA ENTIDAD, el original del certificado habilidad vigente del plantel profesional clave y otros que corresponda.	(0.3 UIT) por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
10	Por presentar A LA SUPERVISIÓN el informe de valorización, con documentos adulterados, incompletos, erróneos e incongruente, sin respetar la estructura del contenido solicitado, en el requerimiento de la ejecución de la obra.	(0.3 UIT) por cada observación.	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
11	No registrar o registrar con errores o incompleto la información de acuerdo a lo establecido en el literal B. Usuarios que acceden y registran en el cuaderno de obra digital - 1. Residente de Obra, y no respetar lo establecido el numeral 7.4.4 Cada asiento contiene los siguientes campos de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, y no grabar en el día de la ocurrencia, el cuaderno de obra físico o digital.	(0.3 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.





Iunicipalidad Distrital de Ponto

Provincia de Huari – Departamento de Ancash – República del Perú

		T	
12	SUPERVISOR dentro de 48 horas, computados desde el mismo día del inicio efectivo de la ejecución de la obra, todos los planes considerados en el expediente técnico de la obra. No actualizarlos y/o adecuarlos dentro de 48 horas, posteriores a la publicación de cambios de las normativas vinculantes por lo entes rectores.	día de incumplimiento	supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
13	Deficiencia o incumplimiento en la implementación de los EPP para todo el personal de le ejecución de obra incluido los de los planes presentados o actualizados	ocurrencia	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
14	No comunicar a LA SUPERVISIÓN en el día, sobre eventos críticos ocurridos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, etc.)	(0.3 UIT) por cada evento ocurrido	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
15	No cumplir el Calendario de Participación de Profesionales de la ejecución de obra	(0.3 UIT) Por ocurrencia.	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
16	No usar los materiales y equipos, acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de LA SUPERVISIÓN, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma de adquisición de insumos, del Expediente Tecnico de Obra.	(0.3 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
17	Por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demás impuestos de ley en el mes correspondiente a la ejecución de obra.	(0.3 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda, que compruebe el incumplimiento de pago
18	Por no cumplir con los pagos de sus proveedores locales de bienes y servicios, en el mes correspondiente a la ejecución de obra.	(0.3 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda, que compruebe el incumplimiento de pago
19	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	(0.1 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.





Municipalidad Distrital de Ponto

Provincia de Huari – Departamento de Ancash – República del Perú

	,		The state of the s
20	constancias de los SCTR y SALUD de todo el personal que trabaja en obra, conjuntamente con el expediente de la valorización mensual, se le aplicará la penalidad que se señala.	ocurrencia	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
21	No reporta a LA ENTIDAD los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo o sobre eventos críticos ocurridos en la obra (accidentes, enfermedades, manifestaciones, inconvenientes sociales, etc.), que afecte la Ruta Crítica de Ejecución de Obra.	ocurrencia	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
22	Por presentar a LA SUPERVISIÓN el Informe de Valorización con cuantificación que conlleve a una sobrevalorización, subvalorización o metrados no ejecutados, las mismas que no están sujetas a la inaplicabilidad de penalidades, pero si están obligadas a subsanar.	(1.0 UIT) por cada Informe de Valorización.	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
23	El Servicio del Residente, es de forma permanente y directa de acuerdo al Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de incumplimiento será causal de aplicación de la penalidad por cada día de inasistencia en la obra.	(0.5 de UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
24	Por no presentar a LA SUPERVISIÓN la reprogramación de sus trabajos cuando esta lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, dentro del plazo de 48 horas.	(0.8 de UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
25	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente, y otros de acuerdo a los planes establecidos en el expediente técnico	(0.3 de UIT) por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
26	Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con presentar las valorizaciones a LA SUPERVISIÓN dentro de los establecidos en numeral 2.6. Obligaciones del Contratista, específicamente en el punto 17. La multa será por cada día de retraso en la presentación.	por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda.
27	Por realizar el residente la anotación de la culminación en el cuaderno de obra y solicitar la recepción de la misma, sin que esta haya culminado en su totalidad (solo por no afectar en plazo vigente de ejecución)	(0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución) por único evento.	Según informe del supervisor o Inspector; o de la Gerencia de Infraestructura, Deasrrollo Urbano y Rural según corresponda
28	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de	(0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución) por único evento.	Según informe del comité de recepción de obra, debidamente reconocida y



Provincia de Huari – Departamento de Ancash – República del Perú

recepción advierte reiteradamente que la obra no se encuentra culminada.		acreditada ENTIDAD.	por	LA
	100			

Las penalidades seran aplicadas por la Gerencia de Infraestrutura y Desarrollo Urbano y Rural de la ENTIDAD y seran deducidas en la valorizacion del ,mes que ocurrio la falta y/o en liquidacion del contrato de la ejecucion de la obra. Cabe presisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcalzar cada una un monto maximo equivalente al 10 por ciento (10%) de monto de contrato vigente o de ser el caso , del item que debio ejecutarse.

2.18. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Una vez recepcionada la obra, debe ser transferida al sector correspondiente, para su operación y mantenimiento.

Adicionalmente LA ENTIDAD deberá realizar las acciones necesarias para garantizar la conservación idónea de la infraestructura construida, de acuerdo a los componentes de capacitación indicada en el Expediente Técnico de Obra, cuando estas sean de su uso.

2.19. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 en el trabajo COVID-19 LA SUPERVISIÓN en su calidad de contratista debe ceñirse a la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA - Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19. La misma que se adjunta el Expediente Técnico de Obra, al momento de elaborar su Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

- LINEAMIENTO 1: Limpieza y desinfeccion de los centros de trabajo. El empleador deberá asegurar la limpieza y desinfeccion diaria de todos los ambientes, herramientas y/o útiles del centro de trabajo.
- LINEAMIENTO 2: Evaluacion de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.
- LINEAMIENTO 3: Lavado y desinfeccion de manos obligatorio: el empleador debe asegurar los puntos de lavado o dispensador de alcohol gel dentro del centro de trabajo.
- LINEAMIENTO 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
- LINEAMIENTO 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva, la empresa implementara acciones dirigidad al medio o via de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo.
- LINEAMIENTO 6: Medidas de proteccion personal.
- LINEAMIENTO 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto COVID-19.

2.20. DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes deben declarar un domicilio para la comunicación notarial dentro del cercado del Distrito de Ponto - Huari, y un correo electrónico para la comunicación simple, asimismo deberá de consignar un número telefónico.

III. REQUISITOS ESPECIFICOS

3.1.CONDICIONES DEL CONSORCIO.

De conformidad con el numeral 49.5 del articulo 49° del Reglamento , el area usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El numero maximo de consorciados es de dos(02) integrantes.

3.2.REQUISITO DE CALIFICACION

A CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

A.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

	RELACIÓN DE EQUIPO MINIMO			
Item.	DESCRIPCIÓN	Cantidad		
1	EQUIPO DE PINTURA AIRLESS	1		
2	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y3	1		
3	MEZCLADORA DE CONCRETO	1		

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios fisicos, Asimismo no se pueden requerir caracteristicas, años de antigüedad y demas condiciones del equipamiento que no constan en el expediente tecnico

A.2 CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

N° Cant. CARGO			PROFESION				
1	01	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado				
2	01	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil y/o Ambiental, Titulado, colegiado y habilitado				

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE



Requisitos

N°	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
01	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL , COLEGIADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 24 MESES COMO: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE OBRAS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.
02	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	INGENIERO CIVIL Y/O AMBIENTAL, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	EXPERIENCIA MÍNIMA DE 18 MESES COMO: ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL O SEGURIDAD DE OBRA O SEGURIDAD EN EL TRABAJO O SALUD OCUPACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL, SE COMPUTA A PARTIR DE LA COLEGIATURA.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la capacidad técnica y profesional será verificada por el órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato, debiendo presentar los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.



El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$\, 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o rehabilitación y/o instalación y/o reparación y/o renovación y/o remodelación de Infraestructuras de Salud en general; que contengan los siguientes componentes y/o metas: Muro de contención; instalaciones sanitarias; instalaciones electricas; vidrios; carpinteria de madera; Sistema de Evacuación Pluvial y/o Sistema de Drenaje Pluvial y/o Sistema de Red Pluvial; Capacitación y/o Capacitaciones; Plan de Manejo Ambiental y/o Mitigación de Impacto Ambiental.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus





Municipalidad Distrital de Ponto

Provincia de Huari – Departamento de Ancash – República del Perú

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N^{o} 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



De acuerdo con la opinion N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentacion", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecucion de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante las resoluciones de liquidaciones de obra, las actas de recepcion de conformidad, entre otros.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / ME TODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N $^{\circ}$ 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 15

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 16

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR ¹⁷ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

		Formalo	nava ida	Anexo	Front St.)1 y dar respue	eta a riosano	
	Tiuta	T	para iae	Número			aria a riesgos	
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		The second secon	Jul-2				
2		OS GENERALES DEL YECTO	ore del Proyecto	"REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERAL ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; CONSTRUCCIONES DE ALEXA DE ALEX				
			Ubicad	ción Geográfico	SANI	MIGUEL - PONTO -	HUARI - ANCASH	
3	IDEN	NTIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R001				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE	SGO			evento de fuer en la ejecución	za mayor o cas de la obra.	o fortuito, que
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	PRA(S)	Caus	a N° 1		Sismo	
				Caus	a N° 2		-	
				Caus	a N° 3		-	
4	ANÁ	LISIS CUALITATIVO D	E RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA E	IPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Вајо	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Moderado		0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIE	sgo					
		DNI:		0.060	,	Prioridad del Riesgo	Prioridad	l Moderada
5		UESTA A LOS RIESGO	S					
	5.1	5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		X	Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESG	0	Ocurrencia d	e sism	os de grado m	ayor a 6 en el lit	oral peruano.
	5.3	ACCIONES PARA DAR AL RIESGO	de sismo.			cuación en cas nanera periódio	o de ocurrencia ca.	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

ING. CIVIL
Reg. Colenio de Ingenieros CIP Nº 168449

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

DNI:

Cargo:

Dependencia:

Rosales Mendoza Julio Cesar CFRENTE

MENDEL DENNIS JULCA ARDILES

(NGENIERO CIVIL

CIP: 178075

	_		para rac				esta a riesgo	3	
1	1000	MERO Y FECHA DEL		Númer	0 001	-2022			
	DO	CUMENIO		Fech	a Jul-2				
2	1 6 6 6	OS GENERALES DEL	Non	nbre del Proyect	"REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALI ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; CONSTRUCC DE TRIAJE Y RELLENO SANITARIO; ADEMÁS DE OTRO: ACTIVOS EN EL(LA) EESS P.S. SAN MIGUEL - PONTO EN LOCALIDAD SAN MIGUEL, DISTRITO DE PONTO, PROVIN HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"				
			Ubica	ación Geográfic	SAN	MIGUEL - PONT	O - HUARI - ANCA	SH	
3		NTIFICACIÓN DE RIES	GOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R002					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE	SGO	Asentamien subestructur		ferenciales ei	n el terreno de k	oase de la	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)	Cau	sa N°	1	Tipo de sue	elo	
				Caus	sa Nº 2	2 P	recipitaciones p	oluviales	
					ia Nº 3	3	lie:		
	4.1	PROBABILIDAD DE OC			4.2	IMPACTO EN I	A EJECUCIÓN DE	LA OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Ваја	0.30	X		Вајо	0.10		
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X	
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta 0.90				Muy alto	0.80		
		Baja		0.300		Mod	derado	0.200	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIE	sgo						
		DNI:		0.060		Prioridad lel Riesgo	Prioridad	Moderada	
I		UESTA A LOS RIESGOS ESTRATEGIA	3						
	3.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	Х	Evitar Riesgo		
				Aceptar Rie			Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	0	Precipitacion niveles freation			ucion de la obro	y presencia d	
		ACCIONES PARA DAR F AL RIESGO	RESPUESTA	• En los suelos	dono consid	de exista la pi derar la consti enrocado.	resencia de agu ruccion de dren	aje y/o mejora	

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

DNI:

DIBURCIO CASIMIRO LOURDES ELVA Reg. Colegio de Ingenieros CIP N. 168440

Dependencia: R&B TRASEM S.B.L.

Cargo:

MENDEL DENNIS JULCA ARDILES

CIP: 178075 Rosales Mendoza Julio Cesar CFRENTE

1 de 1

		Formato	para ide	Anexo entificar, ana			esta a riesaos	
_	NÚA	MERO Y FECHA DEL	p all a las	Númer			and a neago.	,
1	DOG	CUMENTO		Fech	a Jul-2	2		
2		OS GENERALES DEL YECTO	Norr	nbre del Proyecti	ADO AO	QUISICION DE EC DE TRIAJE Y RELL CTIVOS EN EL(LA) CALIDAD SAN MI	QUIPOS BIOMEDIC ENO SANITARIO; A I EESS P.S. SAN MIC	VICIOS GENERALE :OS; CONSTRUCCI :DEMÁS DE OTROS GUEL - PONTO EN L E PONTO, PROVINC :NCASH"
			Ubico	ición Geográfic	SAN	MIGUEL - PONTO	- HUARI - ANCAS	Н
3		NTIFICACIÓN DE RIES	GOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R003				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE	sgo	Accidentes	de co	nstrucción y a	laños de tercero	OS.
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)					oos de Proteccio
				Caus	sa N° 1		Personal.	
				Caus	sa N° 2	l .	capacitacion	3/)
						alred	edor del lugar o	de la obra .
				Caus	sa N° 3		-	
1		LISIS CUALITATIVO DI	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW		T			
4	4.1	PROBABILIDAD DE OC	URRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE L	A OBRA
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Ваја	0.30	X		Вајо	0.10	Х
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		0.300		Вајо		0.100
1	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIES	GO					L
		DNI:		0.030		Prioridad lel Riesgo	Baja	Prioridad
1		JESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	X	Evitar Riesgo	
				Aceptar Rie	sgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO)	The state of the s		so de equipos ación de segu	de proteccion	individual,
		ACCIONES PARA DAR R Al Riesgo	ESPUESTA	Dar cumplir está presupue trabajo a tode protección per	miento estado o el pe ersono	al plan de se b. Esto incluye: ersonal de la c il y colectivo,	guridad de obr charlas de seg	to de equipo d c.

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

DNI:

DIBURCIO CASIMIRO I CHURDES ELVA
ING. CIVIL
Reg. Colenio de Ingenieros CIP N. 168440

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

1 de 1 Rosales Mendoza Julio Cesar

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTALANCASHI MUNAZA

MENDEL DENNIS JULCA ARDILES
INGENIERO CIVIL
CIP. 178075

		Formato	nara ida	Anexo entificar, ana			eta a riocas			
	NIÍA	MERO Y FECHA DEL	para la	Númer			esia a riesgos			
1		CUMENTO			a Jul-2					
2		OS GENERALES DEL		nbre del Proyecto	ADO AC LOC	"REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; CONSTRUCCION DE TRIAJE Y RELLENO SANITARIO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS P.S. SAN MIGUEL - PONTO EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL, DISTRITO DE PONTO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" SAN MIGUEL - PONTO - HUARI - ANCASH				
				ción Geográfico	SAN	MIGUEL - PONTO	- HUARI - ANCASI	1		
3	3.1	NTIFICACIÓN DE RIES CÓDIGO DE RIESGO	GOS	R004						
	3.2			calidad de l	a infro	cias en el diseñ nestructura, niv en la ejecució	el de servicio y/	an en el costo o 'o puedan		
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	RA(S)	Caus	a Nº 1	Errores de ca	Iculos en el estu	ıdio de Ingenieri		
				Caus	a N° 2		estudios basico os calculos de ir	os que repercute ngenieria.		
				Caus	a N° 3		-			
4		LISIS CUALITATIVO D								
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				4.2	IMPACTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA	OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05			
		Ваја	0.30	X		Вајо	0.10			
		Moderada Alta	0.50			Moderado	0.20	Х		
			0.70			Alto	0.40			
3		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80			
		Baja		0.300		Mode	erado	0.200		
1	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIE	sgo							
		DNI:		0.060		Prioridad lel Riesgo	Prioridad	Moderada		
	_	UESTA A LOS RIESGOS ESTRATEGIA		Mitigar Ries	go	×	Evitar Riesgo			
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	0	Contradiccionobra.	nes er	tre el expedie	nte tecnico y la	realidad en		
	5.3	ACCIONES PARA DAR F AL RIESGO	RESPUESTA	obra, con pre	sencic consul	del residente tas al proyecti	ilidad del expec y el supervisor, sta y a los profe	diente a inicio de sionales		

	DNI:	Nombres y Ap
DNI:	The last	Cargo:

ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP Nº 168448

DIBURCIO C

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Dependencia:

MENDEL DENNIS JULCA ARDILES
INGENIERO CIVIL
CIP: 178075

B & B TRASEM S.B.L.

Rosales Mendoza Julio Cesar CFRENTE

1 de 1

	NÚM	ERO Y FECHA DEL		Número	001-202	22			
DAN 3 AN 4.1		UMENTO		Fecha	Jul-22				
		OS GENERALES DEL PECTO		nbre del Proyecto	ADQUIS TRIAJE Y EL(LA)	SICION DE EQUII Y RELLENO SANI EESS P.S. SAN M MIGUEL, DISTRITO DEPA	POS BIOMEDICOS TARIO; ADEMÁS D IGUEL - PONTO EN D DE PONTO, PRO RTAMENTO ANCA		
1	ID EN			ación Geográfica	SAN MI	GUEL - PONTO -	HUARI - ANCASH		
1	3.1	TIFICACIÓN DE RIES CÓDIGO DE RIESGO	GOS	Inone.					
-				R005					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIE		normativa ar	nbiento	al y de las med	n el incumplimie didas correctoro entales del proy	as definidas en	
	3.3	CAUSA(S) GENERADO	ORA(S)	Causo	ı Nº 1	Cambi	o de lugar de b	otaderos.	
				Causo	1 N° 2	Camb	io de lugar de d	canteras.	
				Causa	1 N° 3		*		
1	ANÁI	ISIS CUALITATIVO D	E RIESGOS						
	4.1	.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IM	PACTO EN LA E.	JECUCIÓN DE LA C	OBRA	
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Х		Bajo	0.10	Х	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20		
		Alta	0.70			Alto	0.40		
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	as definidas en la vecto. potaderos. canteras.	
		Baja		0.300		Вај	io	0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIE	sgo						
		DNI:		0.030		ioridad I Riesgo	Baja P	rioridad	
		ESTA A LOS RIESGOS	S						
	5.1 E	STRATEGIA		Mitigar Riesg	10	X	Evitar Riesgo		
				Aceptar Ries	go		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESG	0	Designación d	e nuev	o Botadero y/	o Cantera.		
		CCIONES PARA DAR I	DECDUECTA						

DNI:	Nombres y Apellidos d aproba	
DNI:	Cargo:	
	Dependencia:	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH HUMANZ
DIBURCIO CASIMIRO LOURDES ELVA Reg. Cologio de Civil	r a b trasem S.R.L.	MENDEL DENINIS JULCA ARDILES INCENIERO CIVIL CIA 178075

DIBURCIO CASIMIRO LOURDES ELVA ING. CIVIL Reg. Colegio de Ingenieros CIP N: 168440

n a a trasem s. R.L. Rosales Mendoza Julio Cesar CFRENTE

1 de 1

Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

01/07/2022

-				-		-		-	
0.720	0.560	0.400	0.240	0800		0.80	Muv Alto	0000 (0000	Alfa
0.360	0.280	0.200	0.120	0.040		0.40	Alto		Moderada
0.180	0.140	0.100	0.060	0.020	000	0.20	Moderado		Baja
0.090	0.070	0.050	0:030	0.010	010	2.5	Bajo		
0.045	0.035	0.025	0.015	0.005	0.05		Muy Bajo		3. PRIORIDAD DEL RIESGO
0.90	0.70	0.50	0.30	0.10	N I N I	I A ORRA			3. PRIC
Muy Alfa	Alfa	Moderada	Baja	Muy Baja	2 IMPOCTO EN LA	EJECUCIÓN DE LA ORRA			
DE		BABIL		ı		ш			

Sales CERENTE Julio Cesar MENDELDENICE JULICA AL INGENIERO CONTRACTOR CONTRAC

Reg. Colecio de Ingenieros CIP N° 166449

				Anexo N° 03	N° 03					
			Formal	o para asi	Formato para asignar los riesgos	sobse				
1. NÚMERO Y F	1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006-2022	2022	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	ENERALES	Nombre del Proyecto	"REPARACION DE AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES, ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; CONSTRUCCION DE TRIALE Y RELLENO SANITARIO; ADEMÁS DE OTROS ACITVOS EN EL(LA) EESS P.S. SAN MIGUEL - PONITO EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL. DISTRITO DE PONTO, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASU"	CIOS GENERALES; DN DE TRIAJE Y REI) EESS P.S. SAN MIC O DE PONTO, PRC	ADQUISICION DE LENO SANITARIO SUEL - PONTO EN VVINCIA HUARI,
		Fecha	Jul-22	22			Ublcación Geográfica	SAN MIGUEL- PONTO - HUARI - ANCASH	SH	
							50.5			
	3.INFORMACIÓN DEL RIESGO						4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	TA A LOS RIESGOS		
			4.	ESTRATEGIA	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA	A				
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mittigar el	Evitar el	Aceptar el	Transferir el	4.2 ACCIONES	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
R001	Ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que generaría retraso en la ejecución de la obra.	Prioridad Moderada	×			Office	Tener preparado el ocurrencia de sismo. Realizar simulacros.	• Tener preparado el plan de evacuación en caso de ocurrencia de sismo. • Realizar simulacios de sismo de manos positivas.	Pullagad	Contraffsta
R002	Asentamientos diferenciales en el terreno de base de la subestructura.	Prioridad Moderada	×				En los suelos donde exista la prince freatico alto considerar la cafenaje y/o mejorar la base mec Desviar las aguas superficiales representen riesco para la capa capar la capa capar la capa capar la ca	En los suelos donde exista la presencia de agua con nivel freatico alto considerar la construcción de denaje y/o mejorar la base mediante enrocado. Desviar las aguas superficiales hacia zonas que no representen riesco para la obra		×
R003	Accidentes de construcción y daños de terceros.	Baja Prioridad	×				Dar cumplimiento al plan mismo que está presupuest de seguridad en el trabajo obra, uso correcto de equip colectivo, señalización etc. Supervisar el cumplimient de obra	Dar cumplimiento al plan de seguridad de obra, el mismo que está presupuestado. Esto incluye: charlas de seguridad en el trabajo a todo el personal de la obra, uso correcto de equipo de protección personal y colectivo, señalización etc. Supervisar el cumplimiento del plan de seguridad de la obra.		×
R004	Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.	Prioridad	×				Realizar el informa inicio de obra, co supervisor. Realizar las consuprofesionales involu	Realizar el informe de compatibilidad del expediente a inicio de obra, con presencia del residente y el supervisor. Realizar las consultas al proyectista y a los profesionales involucados en el provecto.	×	
R005	Riesgo ambiental relacionado con el incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales del proyecto.	Baja Prioridad	×				Actualizar el plan ambiental para los	Actualizar el plan de mitigacion de impacto ambiental para los Botaderos y Canteras asignados.		×

MENDES DENNIS JULCA ARDILES

MENDES DENNIS JULCA ARDILES

CIP: 178075

CFRENTE Nombres y Applied of esponsable de su elaboración

DN:

R & R THRISEM S.B.L.

Rosafes

DIBURETO COLLA CIVILL INDES ELVA
ING. CIVILL
Reg. Colegio de Ingenieros CIP N' 18840

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: Dependencia:

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otra	s penalidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
_	SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMINICIDE DE LA LIVIDAD.
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: I

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO ADI	FMÁS S	F DEBERÁ REGISTRAR I A
			SIGUIENTE INFORMACI		e beberot region of the
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato		1	
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo		días calendario
			Total plazo Fecha de culminación de	o lo	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	е іа	
			Fecha de recepción de l	a obra	
			Fecha de liquidación de obra	la	
			Número de adicionales o obra	de	
			Monto total de los adicio	nales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los deduc	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo	

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes		1		
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE FIRMA Y SELLO D	EL ELINCIONADIO	COMPETEN	ITE	

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Im	no	rta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²²			Sí	No
Correo electrónico:				

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²³			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

actuaciones:

- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 24

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 25

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{26}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo v N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ²⁹
5	Monto total de la oferta

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº58-2022-MDP/CS-Primera Convocatoria
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FEC	HAJ
-------------------------	-----

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)

4	IGV ³⁰	
5	Monto total de la oferta	

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

...]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PONTÓ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³¹	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV ³²
5	Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900.000.001)

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

lm	po	rta	nte
	~		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA №58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 35 DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firms Nambros y Apollidas del paster o

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ SE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº58-2022-MDP-CS-Primera Convocatoria
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.